tenientes y a todos los demas Jueces y Justicias
asi eclesiasticos como seglares del dicho distrito
assi a los que aora son como los que seran
de aqui adelante que os ayan y tengan por
tal familiar del dicho Santo officio y os
guarden los dichos previlegios y exenciones suso
dichas y no se entremetan a conocer ni conozcan
a jusgar ni jusguen de las dichas causas [illegible]
tocantes a vuestra persona en manera alguna
y vos defendiendo las dichas armas siempre que
[illegible] sin impedimento alguno so la dicha pena con tanto
que no las traygais [illegible]
presentareis por presentes esta junta ante
el dicho [illegible] de Fuente el alamo dentro de
quince dias despues de la data de esta nuestra carta
para que os ayan y tengan por tal familiar
conforme a lo proveido y mandado por su magestad
y se ponga a las espaldas de esta nuestra carta
testimonio firmado de los del dicho ayuntamiento
para que conste de la dicha diligencia y si asi no lo
hicieredes y cumplieredes por el mismo caso
no seais avido ni tenido por tal familiar
ni os se guarden los privilegios y exenciones
suso dichos en testimonio de lo qual mandamos
dar y dimos la presente firmada de nuestros nombres
sellada con el sello de este Santo officio y refrendada
de uno de los secretarios del. dada en el Santo
officio de la Inquisicion de Murcia a veinte y cinco del
mes de junio de mill seiscientos setenta y dos
años = licenciado don Alonso de Arevalo Monte
negro = licenciado don Diego de Cornejo [illegible] Fajardo
por mandado del Santo officio de la
Inquisicion don Diego Lalueza = [illegible]
dicho titulo [illegible] por familiar del numero
de la villa de Fuente el alamo [illegible] al dicho
[illegible] con conformidad [illegible]
[illegible] de [illegible] para que guarda de
[illegible] que [illegible] cumplio conforme
[illegible]
En [illegible] de ayuntamiento [illegible]
[illegible] General de la [illegible]